



**Provincia de La Pampa  
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO**

Expediente n° 7.268/99.-

**Ref./ MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – Dirección de Industria.- S/ Acogimiento al Decreto N° 792/99 Osvaldo G. CANTERA.-**

**DICTAMEN N° 1396 / 02**

**Señor Ministro de la Producción:**

En atención a lo solicitado a fs. 56, con relación al Proyecto de Resolución y de Contrato glosados a fs. 49/52, este organismo asesor manifiesta que no tiene observaciones de índole legal que formular al mismo.-

Sin perjuicio de ello y previo a la suscripción del citado acto administrativo, deberá agregarse informe del Registro de Créditos Prendarios, para verificar si los bienes afectados en garantía, a favor de la Provincia, se hallan en las mismas condiciones en que fuera constituida en el año 2000 (fs. 24).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO – Santa Rosa,  
EOC.-



16 OCT 2002

*[Firma]*  
Dr. PABLO LUIS LANGLOIS  
ABOGADO  
Asesor Letrado de Gobierno  
de la Provincia de La Pampa